



Referencia:	7334/2021
Procedimiento:	MP transferencias de crédito plenarios
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

INFORME DE INTERVENCIÓN N° 362/2021

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2021 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PLENARIA. CULTURA, FIESTAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A COMERCIO.

I. ANTECEDENTES.

- Mediante encargo nº 52127 de fecha 18/05/2021 la Concejalía gestora del programa presupuestario de Cultura ha manifestado que:

“ASUNTO: CAMBIO EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE NOMINATIVAS A CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Atendiendo a la solicitud del Interventor accidental, en referencia a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Villajoyosa, y en sintonía con la Ley

General de Subvenciones, la Concejalía de Cultura desea proceder al cambio en la concesión de ayudas a entidades culturales, pasando de ser nominativas de concesión directa a concurrencia competitiva, y de esta forma que su concesión sea regulada por unas bases y abierta a todas las asociaciones culturales de la localidad.

Así, atendemos las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana que apuntan que el procedimiento de concesión de ayudas de manera nominativa no debe utilizarse de manera recurrente para la concesión periódica de subvenciones.

Por tanto, con el nuevo modelo se pretende una distribución de recursos más justa, igualitaria y equitativa, valorándose de manera objetiva los diferentes factores de la actividad de las asociaciones culturales.

Por todo lo expuesto, SOLICITO que se proceda a la modificación presupuestaria adecuada y a cuantos trámites sean necesarios para poder llevar a cabo el nuevo modelo de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva a entidades culturales de la localidad en la anualidad 2021.”

- Mediante encargo nº 52370 de fecha 25/05/2021 la Concejalía gestora del programa presupuestario de Fiestas ha manifestado que:

“Desde la Concejalía de Fiestas se tiene intención de tramitar la subvención a la asociación de Santa Marta por importe de 95.000€ durante la anualidad 2021. Debido a la situación actual del año en curso no se van a celebrar las fiestas de Moros y Cristianos. Por ello, se solicita la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria para poder otorgarles 50% a gastos Corrientes y 50% a gastos de capital del importe total.”

- Mediante encargo nº 52857 de fecha 1/06/2021 la Concejalía gestora del programa presupuestario de Comercio y Participación Ciudadana ha manifestado que:

“Sol·licite que s'efectue una modificació pressupostària per la quantitat de 30.000 euros des del Programa 9240 – PARTICIPACIÓ CIUTADANA, Capítol 6 – Inversions reals, al Programa 4300 COMERÇ,



Capítol 2- Despeses corrents, amb la finalitat de disposar de crèdit suficient per a assumir les despeses derivades de la realització dels esdeveniments i campanyes de comerç (Xocolatíssima - Comarqualitat ...etc) que es tenen la intenció de realitzar el present any.”

II. NORMATIVA APLICABLE:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Presupuesto 2020 prorrogado en 2021 del Ayuntamiento de la Vila Joiosa.
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Villajoyosa (BOP nº 110, DE 10/06/2015).

III. ANÁLISIS:

1.- Existencia de consignación presupuestaria.

Conforme a la Retención de Crédito nº 12021000013917 formalizada en fecha 04/06/2021 y emitida por este órgano Interventor, con descripción “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2021 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PLENARIA. CULTURA, FIESTAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A COMERCIO.”, existe saldo disponible, quedando retenido el importe que se reseña, 157.200,00€.

El crédito propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligaciones que se pretende contraer.

2.- Órgano competente.

Visto que los encargos nº 52127 y 5237 afectan al contenido concreto y específico de determinadas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto 2020 aprobado por el pleno y prorrogado en 2021 por Decreto de Alcaldía nº 202004182 de fecha 23/12/2020, el órgano competente para aprobar estos encargos debe ser el mismo órgano, es decir, el Pleno de la Corporación por mayoría simple.

En relación al encargo nº 52857, tratándose de una transferencia de crédito de distintas áreas de gasto, es también el pleno de la Corporación, por mayoría simple, el órgano competente para aprobarlo.

3.-Finalidad del expediente:

Como ya se ha señalado en los antecedentes, por la Concejalía gestora del programa presupuestario de Cultura se ha solicitado un cambio en la modalidad de concesión de las subvenciones en su área, pasando de ser nominativas, por estar así previstas expresamente en el Presupuesto, a concederse con pública concurrencia, eso se traduce presupuestariamente en consignándose el mismo importe total en una única aplicación presupuestaria con denominación genérica.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Por otro lado, por la Concejalía gestora del programa presupuestario de Fiestas se ha solicitado que el 50% del crédito, esto es, 47.500,00€, de la subvención nominativa a otorgar a la asociación de Santa Marta por importe de 95.000,00€ durante la anualidad 2021 que viene presupuestada en el capítulo IV “transferencias corrientes” del programa presupuestario 3380 “Fiestas”, se transfiera al capítulo VII “transferencias de capital” del mismo programa para que puedan ser concedidas y justificadas con gastos de capital (Inversiones).

Es también intención de la Concejalía de Participación Ciudadana y Comercio transferir crédito de un programa presupuestario a otro para poder asumir los gastos derivados de la realización de los acontecimientos y campañas de comercio (chocolatísima – Comarqualitat,... etc) que se tienen la intención de realizar en el presente año.

IV. CONCLUSIONES.

- Si bien los créditos presupuestarios dotados inicialmente, en los dos primeros encargos, van a transferirse a una aplicación presupuestaria diferente, ésta se encuentra también dentro de la misma área de gasto, por lo que, se podría considerar como una modificación presupuestaria no plenaria. No obstante, al entender que la dotación presupuestaria de las subvenciones nominativas se les dio publicidad mediante su exposición en el BOP de Alicante (con la aprobación del presupuesto 2020 prorrogado en 2021) entendemos que se le debe dar la misma publicidad en este momento de su modificación. Es por ello que para su tramitación se estima conveniente darle el mismo trámite de publicidad que el de las modificaciones por transferencias de créditos plenarios. Dicha circunstancia no sucede en el caso del último encargo que claramente se pretenden transferir créditos a diferentes aplicaciones presupuestarias que afectan a áreas de gasto distintas. A continuación se muestran las aplicaciones presupuestarias tanto en aumento como en disminución utilizadas en la presente modificación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN DISMINUCIÓN:		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340/48922	ATENEJ MUSICAL (CULTURA)	32.800,00 €
3340/48923	AGRUPACIÓN MUSICAL "MEDITERRANEO VILLAS JOYOSA" (CULTURA)	28.100,00 €
3340/48924	GRUP ALMADRAVA (CULTURA)	1.600,00 €
3340/48925	GRUP DE DANSES CENTENER (CULTURA)	1.600,00 €
3340/48926	COLLA DE DOLÇAINERS I TABALETERS EL S VALERIOS (CULTURA)	5.100,00 €
3340/48928	ASOCIACIÓN TEATRO, CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS DE LA MARINA BAIXA (CULTURA)	600,00 €
3340/48930	ATENEJ D'HISTÒRIA I ART (CULTURA)	9.000,00 €
3340/48931	FOTO CINE LA VILA (CULTURA)	900,00 €
	SUBTOTAL PROGRAMA CULTURA	79.700,00 €
3380/48940	ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA DE VILLA JOYOSA (FIESTAS)	47.500,00 €
	SUBTOTAL PROGRAMA FIESTAS	47.500,00 €
9240/6323	INVER REPO..EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OTRAS (PART. CIUDADANA)	30.000,00 €
	SUBTOTAL PROGRAMA PART. CIUDADANA	30.000,00 €
	TOTAL A DISMINUIR	157.200,00 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN AUMENTO:		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3340/48900	SUBVENCIONES (CULTURA)	79.700,00 €
	SUBTOTAL PROGRAMA CULTURA	79.700,00 €
3380/78940	ASOCIACIÓN DE SANTA MARTA DE VILLA JOYOSA-INVERSIONES (FIESTAS)	47.500,00 €
	SUBTOTAL PROGRAMA FIESTAS	47.500,00 €
4300/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (ADMN. GRAL. COMERCIO TURIS. Y PYME)	30.000,00 €
	SUBTOTAL PROGRAMA ADMN. G. DEL COMERCIO	30.000,00 €
	TOTAL A AUMENTAR	157.200,00 €



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, no siendo necesario para esta clase de modificaciones del presupuesto.

- Se informa favorablemente la tramitación de este expediente de modificación del presupuesto nº 2/2021 por transferencias de créditos plenarios.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.